Radicado No.: 2-2026-015552
Fecha: 17-04-2026

Código validación comunicación: ea1e8
Número de expediente: 2025004024E
Código de validación expediente: 50f45

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. Jairo Stiven Ramos Castellanos
Coordinador del proyecto FAER 1910 del 2025
coordinadordelproyectofaer1910@gmail.com
San José Del Guaviare, Guaviare

Asunto: Respuesta a radicado No. 1-2026-016458 asociado a la presentación de prefactura del pago de remuneración contrato FAER GGC No. 1910 2025 - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

En atención a radicado No. 1-2026-016458 de fecha 13 de abril de 2026 con el asunto *"Visto bueno de la pre-factura en relación con la primera remuneración del operador de red."* , mediante la cual se realiza la siguiente solicitud;

(...)
"En atención al asunto, muy amablemente se solicita el visto bueno de la prefectura para el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA identificado con NIT 899999022 del contrato interadministrativo FAER GGC 1910 – 2025, de la siguiente manera:

1. Contrato FAER GGC 1910-2025 – Concepto del pago
PRIMER PAGO DE LA REMUNERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA POR PARTE DE ENERGUAVIARE SA ESP, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SEPTIMA -REMUNERACIÓN DEL OPERADOR, LITERAL A, el pago del 30% del valor total de la remuneración del operador de red, según el contrato #$21-01-01-001;GGC-1910-2025; amruiz@minenergia.gov.co$#

CONTRATO	***CONCEPTO***	***VALOR TOTAL***
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAER GGC – 1910-2025	*A COBRAR*	*$ 1,054,120,101.00*
	REMUNERACION DE LA ADMINISTRACION Y ASISTENCIA TECNICA POR PARTE DE ENERGUAVIARE SA ESP	*$ 885,815,210.92*
	IVA	*$ 168,304,890.08*
	TOTAL	***$ 1,054,120,101.00***

(...)

Aclaramos que los recursos requeridos por ENERGUAVIARE mediante la presentación de la prefactura por el concepto de remuneración, son desembolsados a la fiducia de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA "REMUNERACIÓN DEL OPERADOR" del Contrato FAER GGC No. 1910 de 2025 que estipula:

> *(...)*
> ***"La remuneración será pagada con cargo a los recursos desembolsados al ENCARGO FIDUCIARIO**, de la siguiente manera:*
>
> *a) Correspondiente a la suma de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($1.054.120.101,00), (según lo indicado en el Anexo 9 "Plan de pagos"), cuando el OPERADOR entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: la copia del contrato de Encargo Fiduciario, entrega y aprobación de las pólizas correspondientes y acta de inicio suscrita. (...)"* (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, informamos que los recursos correspondientes a la primera remuneración del contrato FAER GGC 1910 2025 fueron tramitados y desembolsados a la fiducia atendiendo la solicitud realizada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P mediante radicado No. 1-2026-004354 del 02 de febrero de 2026. Dichos recursos deberan ser gestionados por el Operador de acuerdo con las condciones establecidas en el contrato de encargo fiduciario.

Con relación a la solicitud de aprobación de la prefectura, no se realizan comentarios a la presentación de dicho documento, pues la misma no constituye un requisito para el trámite de desembolso de los recursos por concepto de remuneración del contrato FAER GGC 1910 2025.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director

Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Energuaviare - (atencionalcliente@energuaviare.com.co) - CL 8 # 23 - 35 BRR Centro - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE
Empresa De Energia Electrica Del Departamento De Guaviare S.a. E.s.p. - (gerencia@energuaviare.com.co) - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE

Radicado Padre: 1-2026-016458

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Herberth Barreto Bejarano, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Ana María Vargas Moyano, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas